

**Señores**

**Superintendencia del Medio Ambiente:**

**Nayadet Muggert Olivares Olivares, RUT [REDACTED], representante legal de legal de Nayadet Muggert Olivares Olivares EIRL, rol único nacional 76.083.056-9, Calle Comercio N°150, Combarbalá, Región de Coquimbo, en adelante “Rumba Bar”, viene dar respuesta a RES. EX. N°1/ROL D-247-2021, constituyendo este documento un PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO para mitigar los efectos negativos en los que se habría incurrido.**

**A cada punto establecido en el numeral “VIII REQUERIR DE INFORMACION A COMERCIALIZADORA NAYADET MUGGET OLIVARES OLIVARES EIRL”, se responde en documentos anexos según orden de requerimientos:**

- 1- Adjunta Documentos que respaldan representación legal, contenidos en “HOJA 1 ANTECEDENTES LEGALES”.**
- 2- Adjunta documentos financieros en “HOJA 2 BALANCE TRIBUTARIO”.**
- 3- Adjunta fotografías y descripción en “HOJA 3 EQUIPOS DE AUDIO”.**
- 4- Adjunta plano simple de ubicaciones de equipos de audio en “HOJA 4 UBICACIÓN EQUIPOS DE AUDIO”.**
- 5- Informe horarios de funcionamiento en “HOJA 5 HORARIOS FUNCIONAMIENTO”.**
- 6- Informe frecuencia y horarios de uso de equipos de audio en “HOJA 6 HORARIO USO DE EQUIPOS DE AUDIO”.**
- 7- Informa Música envasada y uso de terraza en “HOJA 7 MUSICA EMBASADA Y TERRAZA”.**
- 8- Música en vivo: Informa que NO APLICA música en vivo o karaoke en el local “Rumba Bar” – “HOJA 8 MUSICA EN VIVO”.**
- 9- Adjunta Informe de medidas correctiva en “HOJA 9 MEDIDAS CORRECTIVAS”.**

Con lo expuesto en cada uno de los informes, **Nayadet Muggert Olivares Olivares EIRL**, viene en solicitar a la SMA tener por presentado el **programa de cumplimiento del local Rumba Bar**, indicando que se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir con la legislación vigente y enmarcarse dentro de las emisiones de ruidos permitidas para locales de estas características y por su ubicación en la zonificación comercial según el plano regulador vigente en la comuna de Combarbalá.

A su vez debo indicar a la SMA que las faltas “leves” establecida por ustedes corresponden al desconocimiento por mi parte de los niveles de ruidos a los que se habrían visto expuestos los vecinos de las calles en que se ubica **Rumba Bar**, **los nunca se me hicieron presente por parte de los afectados.**

Es importante señalar que en el cuadrante de ubicación de **Rumba Bar** se ubica también la cancha “**Los Loros**”, en la que en fechas durante el año y particularmente en el verano, se realizan variadas actividades “**al aire libre**”, sin ninguna medida de mitigación y con una alta emisión de ruidos molestos, sin que nadie les fiscaliza.

El año 2020, fue autorizada una nueva patente de Restaurante en el cuadrante calle comercio esquina Calle Valdivia, denominado “**El Castillo Del Churrasco**”, el que posee terraza de atención al público y en cuyo exterior se emite música envasada.

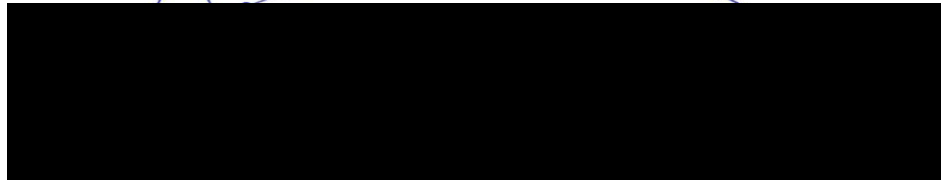
En cuanto a la denunciante, **María Eugenia Díaz Godoy**, debo informar que contiguo al **Hotel INTI** y en la misma cuadra, se ubica el **Café Barbalá, propiedad de su misma familia**, en cuyas dependencias se realizan eventos como **fiesta, karaoke y otros eventos sociales, SIN QUE DICHO RECINTO** cuente con las medidas que eviten la emisión de ruidos molestos y sin que a la denunciante le “preocupe” las molestias ocasionadas a los pasajeros durante la realización de dichas actividades, para las cuales, **desconozco si posee las patentes o autorizaciones**, que se requieren para dichas actividades nocturnas.


Por lo anterior solicito a usted:

- 1- Dar por cumplida la presentación el **programa de cumplimiento del local Rumba Bar**, entregado en este Acto.
- 2- **Dejar sin efecto la aplicación de multas en dinero**, atendiendo la **Catastrófica situación derivada de la Pandemia por Covid-19**, la que nos ha impido de trabajar por más de 2 años, causando un gran perjuicio económico, el que sin embargo y debido a los esfuerzos realizados, nos han permitido realizar todas la mejoras con la finalidad de bajar considerablemente la emisión de ruidos molestos.

Agradezco la preocupación de la SME, la que nos ha permitido mejorar notablemente nuestra gestión como PYME en pos de convivir armoniosamente con nuestros vecinos procurando no causar molestias, a la vez que se **respete nuestro derecho a trabajar** y generar los recursos que nos permitan obtener el necesario sustento familiar, derecho que además esta **conculcado en nuestra Constitución Política de la Republica**.

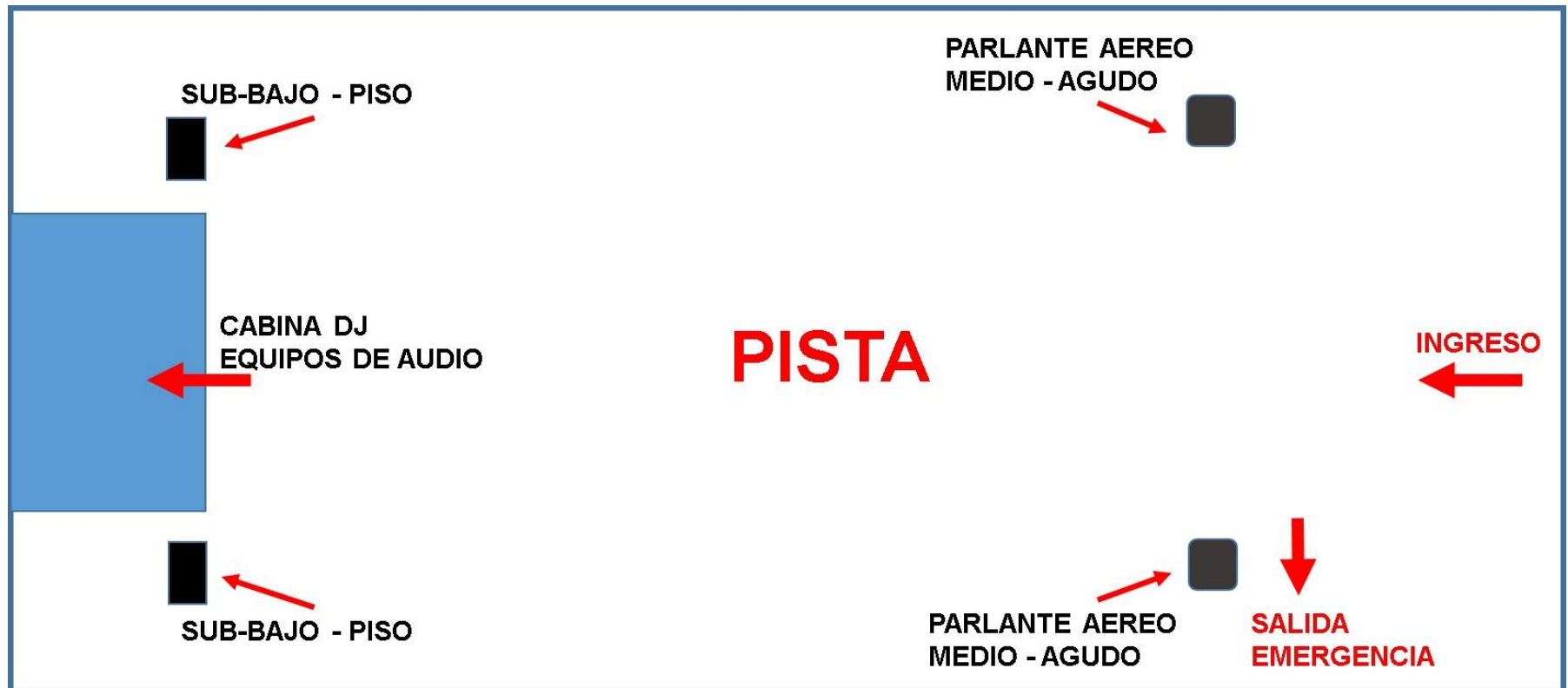
Atentamente:

A large black rectangular redaction box covers the signature area. A blue ink scribble is visible above the box, and a blue ink mark is visible below it.

**Nayadet Mugget Olivares Olivares**  
RUT   
**Representante Legal Nayadet Mugget Olivares Olivares EIRL**  
RUT 76.083.056-9  
**Combarbalá – Chile.**

**Combarbalá, Región de Coquimbo, 13 de Diciembre de 2021.**

## HOJA 4 UBICACIÓN EQUIPOS DE AUDIO



Largo 25 metros aproximadamente.

Ancho 11 metros aproximadamente.

## **HOJA 5 HORARIOS FUNCIONAMIENTO**

**Rumba Bar funciona solo los fines de semana, ocasionalmente feriados o fines de semanas largos en los siguientes horarios:**

### **Viernes:**

Apertura público 23:30 Horas.

Cierre 4:30 horas.

### **Sábados:**

Apertura público 23:30 Horas.

Cierre 4:30 horas.

### **Feridos:**

Apertura público 23:30 Horas.

Cierre 4:30 horas.

### **Eventos especiales:**

Apertura público 20:00 Horas.

Cierre 4:30 horas.

## EQUIPOS DE AUDIO

- 1- Consola mezcladora de audio sin amplificación (foto 1).
- 2- Ecualizador, compresor de audio (nuevo para limitar emisión de ruido en nivel permitido), Crossover, Power amplificador de medios – agudos de 400 watts. Power amplificador medios-Bajos 4000 watts limitado a 30%. (foto 2)
- 3- Parlantes aéreos (foto 3).
- 4- Parlantes sub-bajos (foto4).

FOTO 1



FOTO Lunes 13/12/2021 Local Rumbar Bar, Calle comercio N° 150, Combarbalá, Región de Coquimbo.

FOTO 2





**FOTOS Lunes 13/12/2021 Local Rumbar Bar, Calle comercio N° 150, Combarbalá, Región de Coquimbo.**



**FOTO 4**



**FOTO Lunes 13/12/2021 Local Rumbar Bar, Calle comercio N° 150, Combarbalá, Región de Coquimbo.**

## **HOJA 6 HORARIO USO DE EQUIPOS DE AUDIO**

### **Viernes:**

Inicio uso equipos 00:00 Horas.

Termino uso equipos 4:30 horas.

### **Sábados:**

Inicio uso equipos 00:00 Horas.

Termino uso equipos 4:30 horas.

### **Ferriados:**

Inicio uso equipos 00:00 Horas.

Termino uso equipos 4:30 horas.

### **Eventos especiales:**

Inicio uso equipos a pedido del cliente

Termino uso equipos 4:30 horas.

## **HOJA 8 MUSICA EN VIVO**

**NO APLICA MUSICA EN VIVO, BANDAS O KARAOKE. EL LOCAL SOLO SE DEDICA A LOS EVENTOS CON MUSICA EMBASADA.**

**NO APLICA USO DE PARLANTES EN TERRAZA.**

**LA TERRAZA SOLO SE USA COMO ZONA DE FUMADORES, SIN NINGUN TIPO DE SONIDO NI ILUMINACION DE DISCOTHECA.**

## **HOJA 9 MEDIDAS CORRECTIVAS**

En **Rumba Bar**, se han realizado una serie de modificaciones tendientes a disminuir las emanaciones de ruidos molestos hacia nuestros vecinos y el exterior.

### **EQUIPO COMPRESOR Y LIMITADOR DE AUDIO**

Se adquirió un equipo limitador que impide sobrepasar un rango establecido aun cuando el DJ aumente los volúmenes.

Está diseñado para situaciones en las que se requiere flexibilidad adicional para optimizar los niveles de señal proporcionando un control esencial de emisión del sonido, estableciendo un límite perfectamente controlable.



### **PUERTAS DOBLES CON AISLAMIENTO SONORO EN INGRESO PRINCIPAL**

Se realizaron instalaciones de puertas de 15 milímetros, tanto en ENTRADA PRINCIPAL, SALIDA DE EMERGENCIA Y TERRAZA, todas reforzadas con placas de OSB de 18 milímetros por cada cara, además doblemente acolchadas con espuma de densidad de 4 centímetros y forradas en eco cuero.

### **BRAZOS CIERRE AUTOMATICO**

Adicionalmente se instalaron brazos mecánicos de cierre, lo que permite que ambas puertas abatibles permanezcan cerradas.

## PUERTAS INGRESO LOCAL



FOTO Lunes 13/12/2021 Local Rumbar Bar, Calle comercio N° 150, Combarbalá, Región de Coquimbo.

## PUERTAS SALIDA DE EMERGENCIA



FOTO Lunes 13/12/2021 Local Rumbar Bar, Calle comercio N° 150, Combarbalá, Región de Coquimbo.

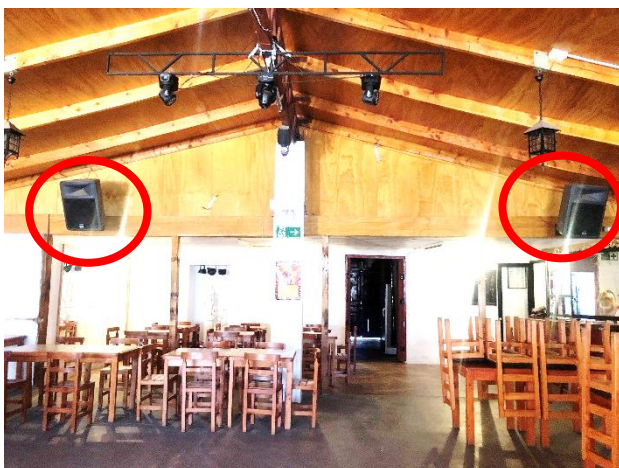
## HOJA 7 MUSICA EMBASADA Y TERRAZA



El local posee 4 parlantes:

2 parlantes aéreos de 250 watts de potencia RMS, alimentados por un Power 400 watts RMS.

2 Parlantes de Sub-bajos de 600 watts RMS de potencias, alimentados por un Power de 2.000 watts usados AL 30 % DE SU POTENCIA.



FOTOS Lunes 13/12/2021 Local Rumbar Bar, Calle comercio N° 150, Combarbalá, Región de Coquimbo.

**NO APLICA USO DE PARLANTES EN TERRAZA – SOLO SE USA COMO ZONA DE FUMADORES**

**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA  
PARA ACREDITAR RENTA**

**Importante:** Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: COMERCIALIZADORA NAYADETT MUGGETT OLIVARES OLIVARES EMPRESA INDIVIDUAL  
RUT del emisor: 76083056 – 9  
Fecha de generación de la carpeta: 08/12/2021 17:14

**Datos del Contribuyente**

Fecha de Inicio de Actividades: 04-01-2010  
Actividades Económicas: DEPOSITO DE LICORES – PUB – EVENTOS RESTAURANTE  
472200 VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS EN COMERCIO  
561000 ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS  
562100 SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERIA)

Categoría tributaria: Primera categoría  
Domicilio: COMERCIO 150 , COMBARBALA  
Sucursales:

Últimos documentos timbrados: BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS 02-03-2020  
BOLETA ELECTRONICA 21-12-2020  
BOLETA EXENTA ELECTRONICA 21-12-2020  
OTROS LIBROS EMPASTADOS 13-09-2019

Observaciones tributarias: No tiene observaciones.

**Propiedades y Bienes Raíces(1)**

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (2)
--------	-----	-----------	---------	---------------	---------------------------	---------------------------	---------------

– No se registra información para este RUT –

(1): La presente información no acredita dominio de una propiedad.

(2): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

**Boletas de Honorarios Electrónicas (3)**

Períodos	Honorario bruto	Retención de terceros	PPM de contribuyente
----------	-----------------	-----------------------	----------------------

– No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses –

(3): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.



REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
FORM. 22

**AÑO TRIBUTARIO**  
**document.write(valores["PERIODO"])2021**

07 N° 341860551

## IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

**ROL UNICO**  
**TRIBUTARIO**

**01 Apellido Paterno**  
**o razón social**

**02 Apellido Materno**

**05 Nombres**

03 76083056-9

COMERCIALIZADORA NAYADETT MUGGETT OLIVARES OLIVARES EMPRESA INDIVIDU

06 Calle N° Of.Depto.

09 Teléfono

08 Comuna

COMERCIO 150

741896

COMBARBALA

13 Actividad, profesión o giro del negocio

14 Código actividad económica

903 RUT. del Representante

ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO  
MOVIL DE COMIDAS

561000

8573548-9

55 Correo Electrónico

oficinagonzaloclaudia@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	042021	53	Región	4
55	Correo Electrónico	oficinagonzaloclaudia@gmail.com	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0
315	Fecha Presentación	29/04/2021	1580	CPT positivo inicial	16703767
1581	CPTS positivo	12219425	1585	Otras partidas a deducir	5866
1600	Ingresos percibidosRentas de fuente extranjera	3442537	1610	Total de ingresos anuales	3442537
1613	Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimenExistencias o insumos del negocio, pagados	4410292	1614	Existencias o insumos del negocio, pagadosGastos de rentas de fuente extranjera	7836194
1617	Honorarios pagadosAdquisición de bienes del activo fijo, pagados	84819	1629	Total de egresos anuales	12331305
1630	Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio	-8888768	1713	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	8888768
1714	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	4410292	8811	Moneda de la Declaración	CLP
8865	Código Emisión	2			

Folio N° 341860551

## REMANENTE DE CREDITO

66	<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>85</b>	+
67	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6) .	<b>86</b>	-
68	<b>DEVOLUCIÓN SOLICITADA</b>	<b>87</b>	=

## IMPUESTO A PAGAR

69	Impuesto Adeudado	<b>90</b>	+
70	Reajuste Art. 72 línea 69: 0.9%	<b>39</b>	+
71	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70)</b>	<b>91 0</b>	=
<b>RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)</b>			
72	MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	<b>92</b>	+
73	MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	<b>93</b>	+
74	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 71+72+73)</b>	<b>94</b>	=

**Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.**

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
FORM. 22

**AÑO TRIBUTARIO**  
**document.write(valores["PERIODO"])2020**

07 N° 329980070

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

**ROL UNICO**  
**TRIBUTARIO**

**01 Apellido Paterno**  
**o razón social**

**02 Apellido Materno**

**05 Nombres**

03 76083056-9

COMERCIALIZADORA NAYADETT MUGGETT OLIVARES OLIVARES EMPRESA INDIVIDU

06 Calle N° Of.Depto.  
COMERCIO 150

09 Teléfono  
741896

08 Comuna  
COMBARBALA

13 Actividad, profesión o giro del negocio  
ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO  
MOVIL DE COMIDAS

14 Código actividad económica  
561000

903 RUT. del Representante  
8573548-9

55 Correo Electrónico  
oficinagonzaloclaudia@gmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	042020	36	Pagos provisionales, según art. 84 LIR	885646
53	Región	4	55	Correo Electrónico	oficinagonzaloclaudia@gmail.com
101	Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	2433064	102	Capital Efectivo	21093076
122	Total del Activo	23251501	123	Total del Pasivo	28597324
129	Existencia Final	18196490	301	Nombre Institución Bancaria	BANCOESTADO
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-885646	306	Numero de Cuenta	13700009496
315	Fecha Presentación	15/04/2020	645	Capital Propio Tributario Positivo	16703767
780	Tipo de Cuenta	C	844	Total Capital pagado o enterado	5000000
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	885646	1118	Renta líquida imponible negativa del ejercicio	4410292
8811	Moneda de la Declaración	CLP	8865	Código Emisión	11

Folio N° 329980070

**REMANENTE DE CREDITO**

66	<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>85</b>	885646	+
67	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6) .	<b>86</b>		-
68	<b>DEVOLUCIÓN SOLICITADA</b>	<b>87</b>	885646	=

**IMPUESTO A PAGAR**

69	Impuesto Adeudado	<b>90</b>	+
70	Reajuste Art. 72 línea 69: 0.9%	<b>39</b>	+
71	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70)</b>	<b>91</b>	=
<b>RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)</b>			
72	MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	<b>92</b>	+
73	MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	<b>93</b>	+
74	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 71+72+73)</b>	<b>94</b>	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
FORM. 22

**AÑO TRIBUTARIO**  
**document.write(valores["PERIODO"])2019**

07 N° 219169369

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

**ROL UNICO**  
**TRIBUTARIO**

**01** Apellido Paterno  
o razón social

**02** Apellido Materno

**05** Nombres

**03** 76083056-9

NAYADETT MUGGETT OLIVARES OLIVARES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

**06** Calle N° Of.Depto.  
COMERCIO 150

**09** Teléfono  
741896

**08** Comuna  
COMBARBALA

**13** Actividad, profesión o giro del negocio  
ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO  
MOVIL DE COMIDAS

**14** Código actividad económica  
561000

**903** RUT. del Representante  
8573548-9

**55** Correo Electrónico  
ROSAVAS@TIE.CL

<b>15</b>	Fecha Vencimiento Declaración	042019	<b>18</b>	Impuesto Primera Categoría de empresas acogidas al régimen de renta atribuida, según letra A) Art. 14 y de entidades sin vinculación con propietarios afectos a IGC ó IA, base	3657990
<b>20</b>	Impuesto Primera Categoría de empresas acogidas al régimen de renta atribuida, según letra A) Art. 14 y de entidades sin vinculación con propietarios afectos a IGC ó IA, impto	914498	<b>36</b>	Pagos Provisionales, según Art. 84.	909212
<b>53</b>	Región	4	<b>55</b>	Correo Electrónico	ROSAVAS@TIE.CL
<b>102</b>	Capital Efectivo	25171079	<b>122</b>	Total del Activo	27003810
<b>305</b>	Resultado Liquidación Impto Rta	5286	<b>315</b>	Fecha Presentación	12/04/2019
<b>645</b>	Capital Propio Tributario Positivo	17887433	<b>849</b>	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	909212
<b>8811</b>	Moneda de la Declaración	CLP	<b>8865</b>	Código Emisión	1

Folio N° 219169369

**REMANENTE DE CREDITO**

<b>66</b>	<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>85</b>	+
<b>67</b>	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6) .	<b>86</b>	-
<b>68</b>	<b>DEVOLUCIÓN SOLICITADA</b>	<b>87</b>	=

**IMPUESTO A PAGAR**

<b>69</b>	Impuesto Adeudado	<b>90</b>	5286	+
<b>70</b>	Reajuste Art. 72 línea 69: 0.9%	<b>39</b>	26	+
<b>71</b>	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70)</b>	<b>91</b>	5312	=

**RECARGOS POR DECLARACIÓN****FUERA DE PLAZO**

(RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

<b>72</b>	MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	<b>92</b>		+
<b>73</b>	MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	<b>93</b>		+
<b>74</b>	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 71+72+73)</b>	<b>94</b>		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 76.083.056-9

**Razón Social:** COMERCIALIZADORA NAYADETT MUGGETT OLIVARES  
OLIVARES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 11 de diciembre del 2009

**Fecha de Emisión del Certificado:** 18 de noviembre del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRqjoirnHBVe**



CRqjoirnHBVe



**EXTRACTO ESTATUTO ACTUALIZADO "COMERCIALIZADORA NAYADETT MUGGETT OLIVARES OLIVARES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "NAYADETT E.I.R.L."**

**PRIMERO:** Por escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2009, ante el Notario Público titular de la Notaría de Combarbalá, Repertorio Número 560, doña NAYADETT MUGGETT OLIVARES OLIVARES, cédula nacional de identidad número 8.573.548-9, constituyó una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada regida por las disposiciones contenidas en la Ley número 19.857 y por las disposiciones legales y tributarias aplicables a las sociedades comerciales de responsabilidad limitada. La referida sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Minas de Combarbalá a fojas 7 vta. n° 8 correspondiente al año 2009, la que no registra modificaciones. Con fecha 25 de noviembre de 2019 se emitió el correspondiente Certificado para Migración al Régimen Simplificado y se anotó al margen de la inscripción por un plazo de 35 días.

**SEGUNDO:** El nombre de la empresa individual de responsabilidad limitada es "**COMERCIALIZADORA NAYADETT MUGGETT OLIVARES OLIVARES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**"; pudiendo además funcionar y actuar en todo acto o contrato y ante toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, inclusive con bancos comerciales y organismos públicos con el nombre de fantasía "**NAYADETT E.I.R.L.**" **TERCERO:** El domicilio de la empresa individual de responsabilidad limitada es la ciudad y comuna de Combarbalá, sin perjuicio de que podrá abrir sucursales en otros puntos del país o del extranjero. **CUARTO:** El objeto o giro de la empresa está constituido por el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas, en la actualidad o en el futuro; o la que la socia acuerde. **QUINTO:** El capital de la empresa individual de responsabilidad limitada es la cantidad de cinco millones de pesos, que se aporta y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo. **SEXTO:** Son actos de la empresa individual de responsabilidad limitada, y la obligan con todas las facultades y sin restricciones, los ejecutados bajo el nombre y representación de ella por su administrador. **SEPTIMO:** La administración, representación y el uso del nombre, incluido el de fantasía, corresponderá al titular de la empresa individual de responsabilidad limitada, doña NAYADETT MUGGETT OLIVARES OLIVARES, quien la representará judicial y extrajudicialmente para el cumplimiento del objeto de la empresa individual de responsabilidad limitada con todas las facultades de administración y disposición de acuerdo a lo establecido expresamente en el artículo nueve inciso segundo de la Ley Numero diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete.; así y sin que la enumeración siguiente sea taxativa queda expresamente facultada para realizar todos los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de la empresa individual de responsabilidad limitada, el cumplimiento de su objeto y, en especial, para celebrar todo tipo de actos o contratos, comprar, permutar vender, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, acciones o derechos; fijando precios, formas de pago, cabidas y deslindes y toda clase de condiciones y modalidades en los contratos, percibir y pagar el precio, ejecutar, ejercitar y renunciar a todos los derechos que otorgan los Códigos Civil y de Comercio y demás legislación vigente a los compradores y vendedores, renunciar a acciones, como las de nulidad., rescisión, resolución, revisión, lesión enorme, etc.; otorgar pactos accesorios a los contratos de compraventa o permuta, convenir con el Fisco, las Municipalidades y otras Corporaciones o Fundaciones e Instituciones de derecho público o privado todo lo concerniente a expropiaciones por causa o utilidad pública, ejercitando las facultades indicadas para la compraventa; aceptar cesiones de crédito, civiles y mercantiles; dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes muebles o inmuebles, y toda clase de servicios materiales o inmateriales, fijando rentas, honorarios y todos los demás elementos de los contratos, sean de su naturaleza, de su esencia o meramente accidentales; podrá celebrar contratos o convenios de trabajo, individuales o colectivos, modificarlos y ponerles término, otorgando los correspondientes finiquitos; podrá constituir nuevas sociedades o comunidades o ingresar a otras ya existentes con terceros, ya sean civiles o mercantiles, o de otra especie, ejercer o renunciar las acciones que competen a la empresa en tales sociedades o comunidades, sin limitación alguna, así podrá, modificarlas, disolverlas y liquidarlas con las más amplias facultades; podrá otorgar mandatos generales y especiales y tendrá la facultad de revocarlos en todo o en parte; podrá delegar todas y cada una de las facultades que se le confieren por medio de la presente escritura, todo ello con las más amplias facultades y sin necesidad de contar con el consentimiento de los socios, podrá dar y tomar bienes en comodato y ejercitar las acciones que competan a la empresa en tales contratos; podrá solicitar y contratar préstamos o créditos en cuenta corriente, contra aceptación



Consulte el contenido del  
Documento en el  
Registro de Comercio  
del Conservador de  
Minas de Combarbalá  
a través del  
sitio web  
<http://www.mincop.cl>

de letras de cambio o de cualquier otro tipo; podrá dar o tomar dinero o cosas fungibles en mutuo, estipulando o no intereses, plazos, garantías y las demás condiciones y modalidades de tales contratos, con el carácter de mutuante y de mutuario; podrá dar y recibir especies en depósito voluntario o necesario, o en secuestro; podrá celebrar contratos de comisión o correduría; podrá ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador; podrá celebrar contratos de seguros terrestres, marítimos y aéreos, pudiendo ejercitar sin excepción alguna de las acciones originarias en dichos contratos; podrá celebrar pólizas, endosarias, ya sea en dominio, cobro o garantía y cancelarlas, podrá acordar primas, fijar riesgos, cobrar y percibir indemnizaciones, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros; podrá emitir, girar, suscribir, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, protestar, sustituir, prorrogar, reacceptar, renovar y cancelar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos mercantiles y de crédito, y en general, realizar todo tipo de operaciones financieras, bursátiles y de crédito; otorgar y recibir fianzas, prendas civil, industrial, sin desplazamiento, etc., sobre bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones, etc.; podrá constituir, aceptar, posponer, servir, alzar hipotecas sobre bienes raíces o naves, o recibir bienes en tal carácter para caucionar obligaciones naturales, civiles o mercantiles; podrá constituir limitaciones de dominio a los bienes de la empresa individual de responsabilidad limitada, tales como las de los derechos de uso, usufructo, habitación y aceptar la constitución de estos derechos sobre bienes de terceros a favor de la empresa; podrá caucionar toda clase de obligaciones civiles, naturales, mercantiles o de cualquier naturaleza y aceptar, alzar o cancelar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la empresa individual de responsabilidad limitada; podrá constituir y ejercitar servidumbres naturales, legales o voluntarias; podrá ejecutar toda clase de operaciones mercantiles y bancarias; podrá abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito, o de crédito, en bancos o instituciones similares; podrá depositar, percibir, girar y sobregirar en ellas, con o sin garantía, imponerse de su movimiento, aceptar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, colocar o retirar dinero; valores o documentos en custodia o en garantía, y en general podrá ejercer todos los derechos del cuenta correntista, podrá suscribir patentes, registrar marcas comerciales; podrá constituir a la empresa individual de responsabilidad limitada en codeudora solidaria; podrá novar toda clase de bienes y obligaciones sociales, otorgar traspasos, cancelaciones, recibos y finiquitos; operar con warrants, debentures y demás efectos públicos; podrá ejecutar todo tipo de operaciones de cambio internacionales conforme a la reglamentación vigente; podrá ejecutar todo tipo de operaciones de importación o exportación, suscribir acreditivos, cobranza, retiros o endosar documentos de embarque, y en general, ejecutar todos los actos conducentes a ese tipo de operaciones; podrá retirar de los correos correspondencia simple, encomiendas y certificados; podrá abrir sucursales o agencias de la empresa individual de responsabilidad limitada designando a las personas que deban atenderlas, tanto en el país como en el extranjero; en general podrá celebrar o ejecutar cualquier clase de contrato o acto, gestión o tramitación, ante cualquier autoridad o institución, ya sea municipal, laboral, previsional, tributaria, pública o de cualquiera otra especie, podrá firmar recibos, finiquitos y cancelaciones como suscribir toda clase de documentos públicos o privados y formular en ellos las declaraciones que estime pertinente, ya sean contratos, actos o documentos nominados o no, y pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos o estipulaciones, condiciones modalidades, etc., estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales. En el orden judicial tendrá todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, muy en especial las que señala el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil en ambos incisos, especialmente las de aceptar la demanda contraria, desistirse de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, someter asuntos a compromisos y designar árbitros con facultades de arbitadores, transigir, aprobar convenios y percibir, con la expresa declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial; podrá ejercer todas y cada una de las facultades que correspondan a la empresa individual de responsabilidad limitada cuando actúe en cualquier acto o negocio de cualquier naturaleza que sea, aún en todos aquellos casos en que la ley requiere el otorgamiento de poder especial. En general, podrá realizar cualquier acto o contrato que sea necesario conducente a la realización de los fines de la empresa individual de responsabilidad limitada, sin limitaciones de ninguna naturaleza. Además, podrá autocontratar en los más amplios términos, ya sea actuando por sí o como representante legal de otra persona jurídica. **OCTAVO:** La empresa, individual de responsabilidad limitada comenzará a regir a contar de esta fecha y tendrá una duración indefinida. **NOVENO:** La empresa individual de responsabilidad limitada responderá exclusivamente por las obligaciones contraídas dentro de su giro, con todos sus bienes. El titular de



Letras de cambio  
Póliza de seguro  
Acta de asamblea  
Acta de junta  
Acta de consejo  
Acta de comisión  
Acta de liquidación



efectivo del aporte que se hubiere comprometido a realizar en conformidad con el acto constitutivo y sus modificaciones; por lo que su responsabilidad personal queda limitada de la manera señalada. Los acreedores personales del titular no tendrán acción sobre los bienes de la empresa individual de responsabilidad limitada. **DECIMO:** Las utilidades Líquidas de la empresa individual de responsabilidad limitada pertenecerán al patrimonio del titular separado del patrimonio de la empresa individual de responsabilidad limitada, una vez que se hubieren retirado y no habrá acción contra ellas por las obligaciones de la empresa individual de responsabilidad limitada. **UNDECIMO:** La empresa individual de responsabilidad limitada terminará por las causales establecidas en el artículo quince de la Ley Número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, en especial por la voluntad del empresario; por la llegada del plazo; por el aporte del capital de la empresa individual a una sociedad; por quiebra o muerte del titular.



Certificado emitido con  
Firma Electrónica  
Fecha: 13/01/2021  
Módulo: 1001  
Entidad: Poder Judicial  
de la Nación  
1001001001001  
Verificar estado en  
http://www.poderjudicial.gov.ar



